



**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREAN  
COMISIONES DE TRABAJO EN EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SE APRUEBAN LAS BASES DE LA  
CONVOCATORIA DE PLAZAS VACANTES EN DICHAS COMISIONES.**

ANTECEDENTES

El artículo 12.a de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias dispone que las enfermeras colegiadas en este Colegio tienen derecho a participar en la gestión corporativa.

Actualmente, no existen comisiones de trabajo operativas en el Colegio. Es voluntad de esta Junta de Gobierno crear, organizar y regular comisiones y grupos de trabajo con el objetivo de dinamizar y optimizar el funcionamiento del Colegio, así como aumentar la participación de las enfermeras en la vida colegial.

Esta labor asesora es imprescindible para que la Junta de Gobierno pueda realizar una toma de decisiones mejor fundamentada, que permita definir las actuaciones y estrategias más adecuadas ante las diferentes situaciones que se puedan plantear y en los diferentes ámbitos de actuación de la profesión.

Las comisiones de trabajo aportarán una visión y una actuación que contribuye al logro de los fines del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias establecidos en sus estatutos.

Con el objetivo de dinamizar y optimizar el funcionamiento del Colegio, así como aumentar la participación de las enfermeras en la vida colegial, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, en su sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, previa votación y por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

Primero. Crear las siguientes comisiones de trabajo en el Colegio de Enfermería del Principado de Asturias:

**Comisión de Servicios al colegiado**

Ámbito de actuación: Interno. Transversal.

Fines: Proponer a la Junta de Gobierno para su negociación y contratación si procede, servicios que aporten valor añadido a la colegiación y sean beneficiosos para los colegiados y/o sus familias. Desarrollar servicios, actividades o productos que puedan suponer beneficios para los colegiados. Proponer convenios con otras organizaciones que redunden en beneficios para los colegiados. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.





### **Comisión de Formación.**

Ámbito de actuación: Interno. Transversal

Fines: Desarrollar y proponer a la Junta de Gobierno la política y los procedimientos de formación del CODEPA, planificar la formación anual en el CODEPA, gestionar el plan de formación y el registro de las actividades de formación. Establecer fórmulas de evaluación de la formación. Colaborar con otras comisiones en la organización de eventos formativos. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión de Cooperación y voluntariado.**

Ámbito de actuación: Externo. Cooperación local e internacional.

Fines: Elevar a la junta de gobierno convenios de cooperación, o subvenciones con otras ONGs para proyectos de cooperación. Colaborar directa o indirectamente en programas de cooperación con otras organizaciones. Disponer de recursos humanos y materiales orientados a trabajar en cooperación, a nivel local o global. Desarrollar campañas de voluntariado y concienciación. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión de Investigación.**

Ámbito de actuación: Interno. Transversal

Fines: Facilitar la incorporación de enfermeras a equipos de investigación, animar a las enfermeras a investigar y apoyar a las que se inician en la investigación. Colaborar con investigadoras senior en el desarrollo de estudios avanzados. Colaborar con instituciones dedicadas a la investigación. Fomentar la práctica basada en la evidencia, la investigación secundaria y la investigación traslacional. Crear redes de investigación y coordinar los diferentes grupos que se pueden formar en Asturias. Gestionar la biblioteca y las bases de datos científicas del CODEPA. Fomentar el consumo de investigación. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión de Innovación.**

Ámbito de actuación: Mixto. Transversal.

Fines: Desarrollar proyectos de innovación tecnológica y/o organizativa liderados por enfermeras. Colaborar con empresas e instituciones del ámbito tecnológico en el desarrollo de proyectos, tecnologías y equipos. Promover una cultura de la innovación entre las enfermeras asturianas. Promocionar a las enfermeras en el ámbito empresarial de innovación como una inversión que aporta alto valor añadido. Aglutinar, organizar y coordinar los diferentes grupos de innovación en el ámbito de la enfermería en Asturias. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.





### **Comisión de Comunicación y TICs**

Ámbito de actuación: Mixto. Transversal

Fines: Crear y mantener canales de comunicación entre el CODEPA y las colegiadas. Publicitar a la sociedad las actividades y logros de la enfermería asturiana a través de la presencia en medios de comunicación. Gestionar la web, app y otros desarrollos tecnológicos y multimedia en el CODEPA. Generar sistemas de información que permitan a las colegiadas disponer de información fiable e inmediata de las cuestiones de su ámbito de interés. Crear formatos de divulgación de las actividades del CODEPA y las enfermeras asturianas en el ámbito profesional y social. Disponer de un pull de enfermeras con capacidad para participar e informar en los medios de comunicación. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión de Salud escolar.**

Ámbito de actuación: Temporal Externo. Comunidad educativa.

Fines: Desarrollar un modelo de salud escolar que permita dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa y la sociedad en general, de forma sostenible y adaptada en el tiempo. Disponer a medio plazo una propuesta para las consejerías de salud y educación. Asesoramiento a la Junta de Gobierno. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión Sociosanitaria.**

Ámbito de actuación: Externo. Ámbito sociosanitario.

Fines: Analizar y dar respuesta a la situación actual del ámbito sociosanitario a través de un nuevo modelo que incluya una verdadera ponderación de los cuidados profesionales. Proponer un cambio de modelo dentro del sistema, y analizar la coordinación "sociosanitaria". Valorar el papel de las enfermeras en este ámbito y su influencia. Empoderar a las profesionales para que asuman el liderazgo en el sistema. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión de Salud mental.**

Ámbito de actuación: Externo. Ámbito comunitario, sociosanitario y hospitalario.

Fines: Analizar el papel de los servicios de salud mental en la comunidad y el rol que las enfermeras juegan en el mismo. Generar sinergias para mejorar el liderazgo de las enfermeras en este ámbito. Proponer un modelo de atención a la comunidad desde la promoción de la salud mental y la prevención. Valorar y colaborar a iniciativa propia o con otros agentes sociales en proyectos de mejora de la salud mental de la comunidad. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.





### **Comisión de atención comunitaria.**

Ámbito de actuación: Temporal. A partir de la propuesta del SESPA

Fines: Asesorar a la junta de gobierno y a la presidencia de la situación frente a los cambios de la estrategia de atención primaria propuestos por el SESPA. Analizar las propuestas y la documentación y proponer cambios en la estrategia desde el CODEPA. Analizar y modular las negociaciones alrededor de las diferentes estrategias para la atención comunitaria (p.e. paciente crónico). Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión materno infantil.**

Ámbito de actuación: Salud materno infantil

Fines: Asesorar a la Junta de Gobierno en los aspectos relativos a la salud materno infantil. Iniciar o colaborar con instituciones y agentes sociales en programas de mejora de la salud materno infantil. Analizar y proponer nuevos modelos de atención materno infantil. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Observatorio de la Enfermería y los cuidados de Asturias (OECA).**

Ámbito de actuación: Transversal, a demanda.

Fines: Mantenimiento de bases de datos a partir de registros públicos, facilitando el acceso y la consulta a los colegiados. Realización de investigaciones o estudios puntuales (o iniciales), tanto en el ámbito de la profesión, como de los cuidados, en función de las prioridades que se establezcan por parte del CODEPA. Diseño y elaboración de estudios de carácter periódico. Emisión de informes y dictámenes relacionados con los posibles efectos sobre la profesión de proyectos legislativos o reglamentarios autonómicos (y eventualmente estatales). En definitiva, disponer de información accesible y utilizable para una mejor toma de decisiones en el CODEPA y para otras instituciones. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.

### **Comisión de jubilados.**

Ámbito de actuación: Mixto. Profesionales jubilados y/o retirados

Fines: Promover, diseñar y llevar a cabo actividades de tipo profesional y/o social para los colegiados jubilados. Alentar la participación de los colegiados retirados en las actividades colegiales. Trasladar a la junta de gobierno las necesidades de los colegiados jubilados. Crear canales de aprovechamiento del talento y capacidad profesional de los colegiados jubilados. Todos aquellos encomendados por la Junta de Gobierno en su ámbito de actuación.





Segundo. Aprobar la convocatoria para plazas vacantes en las comisiones de trabajo del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias que se inserta a continuación del presente acuerdo.

Tercero. Comunicar a todas las enfermeras colegiadas el presente acuerdo a través de difusión en la página web y medios del Colegio.

El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo General de Enfermería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos, así como en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 8 de enero de 2021.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Javier González Requejo





## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS VACANTES EN LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

### **ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2020, se crearon comisiones de trabajo en el Colegio de Enfermería del Principado de Asturias. El funcionamiento de dichas comisiones está regulado en el Reglamento de régimen interior de las comisiones de trabajo del Colegio de Enfermería de Asturias aprobado el mismo día.

De conformidad con el artículo 10 de dicho Reglamento, la Junta de Gobierno realizará una convocatoria pública para la selección de nuevos miembros de las diferentes comisiones de trabajo.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Asturias ha decidido, en su reunión del día 8 de enero de 2021, y de acuerdo con los Estatutos del Colegio y el Reglamento de régimen interior de funcionamiento de las comisiones de trabajo, CONVOCAR las plazas vacantes de las siguientes comisiones, con arreglo a las siguientes

### **BASES**

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas vacantes en las siguientes comisiones de trabajo del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias.

- Comisión de servicios al colegiado.
- Comisión de formación.
- Comisión de cooperación y voluntariado.
- Comisión de investigación.
- Comisión de innovación.
- Comisión de comunicación.
- Comisión de salud escolar.
- Comisión sociosanitaria.
- Comisión de salud mental.





- Comisión de atención comunitaria.
- Comisión de salud materno infantil.
- Observatorio de la Enfermería y los cuidados de Asturias.
- Comisión de jubilados.

De acuerdo con el artículo 11.1 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de las comisiones de trabajo del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias, el número de miembros de las comisiones no será inferior a cinco ni superior a diez. Estos límites incluyen a los miembros de la Junta de Gobierno.

#### *Segunda. Requisitos para concurrir como aspirante.*

De acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de las comisiones de trabajo del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias los/as candidatos/as deberán reunir el requisito de encontrarse en situación de alta (ejerciente o no ejerciente) y al corriente de pago de las cuotas. La pertenencia a la Comisión Deontológica del Colegio es incompatible con la pertenencia al resto de comisiones de trabajo. Del mismo modo, y en conformidad con el artículo 11.4, una misma persona podrá formar parte de varias comisiones de trabajo,

Los aspirantes deberán cumplir estos requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación de los mismos será llevada a cabo de oficio por el Colegio, no teniendo que presentar ningún documento acreditativo.

#### *Tercera. Presentación y plazo de solicitudes.*

Pueden presentar la solicitud para ser miembro de las comisiones de trabajo del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias aquellos/as colegiados/as que estando al día de sus obligaciones colegiales tengan interés en participar en dicha comisión y cumplan los requisitos para participar.

Para ello, deberán cumplimentar y entregar la solicitud en el modelo que sea adjunta como anexo 1 preferentemente por correo electrónico a la dirección [codepa@codepa.es](mailto:codepa@codepa.es) poniendo en el asunto "Convocatoria Comisiones de trabajo" o presencialmente en la sede del Colegio.

Los diferentes campos del Anexo 1 se pueden cumplimentar manualmente a bolígrafo o a través de programas informáticos. El anexo se puede enviar de forma totalmente digital con firma electrónica, con la firma personal escaneada, cumplimentado manual o electrónicamente y escaneado o a través de una fotografía de alta calidad en cualquier tipo de







formato frecuente de archivo de imagen. Es preferible el envío en formato pdf aunque no es obligatorio.

Los/as aspirantes deberán adjuntar currículum y solicitud dirigidas a la Junta de Gobierno del CODEPA. El currículum estará estructurado en los siguientes apartados:

Experiencia profesional actual y previa. Experiencia en las áreas de las comisiones donde presenta su solicitud.

Formación: Especialidades. Postgrados, Másteres y Doctorados. Cursos de formación recibidos.

Cursos y seminarios impartidos. Publicaciones científicas en revistas con factor de impacto. Otras publicaciones y otros méritos que consideren importantes para el desempeño de la comisión.

Se facilita un modelo de currículum en el anexo 2, aunque no es obligatorio presentar este modelo.

El plazo de entrega de solicitudes será desde las 00:00 del 11 de enero de 2021 a las 23:59 del 28 de febrero de 2021.

Con la presentación de la solicitud, el aspirante da su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente.

Toda persona que haya presentado la solicitud, es responsable de la veracidad de los datos manifestados, incluido su currículum. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. Las formas de contacto que figuren en la misma se considerarán válidas a efectos de las notificaciones que sean necesarias.

#### Cuarta. *Criterios de selección.*

En conformidad con el artículo 10 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de las comisiones de trabajo del Colegio de Enfermería del Principado de Asturias, para la selección de los miembros de las comisiones de trabajo se tendrá en consideración el currículum presentado. Se podrán solicitar aclaraciones o verificaciones a los aspirantes en relación con el currículum presentado.







*Quinta. Inadmisión de solicitudes.*

Se inadmitirán todas aquellas solicitudes que incumplan alguno de los requisitos de la base segunda.

*Sexta. Resolución de la convocatoria.*

La Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en un plazo no superior a 60 días naturales contados a partir de la fecha límite de recepción de las solicitudes.

La convocatoria podrá ser declarada total o parcialmente desierta, si no se presenta ninguna solicitud o si a juicio de la Junta de Gobierno, ninguno de los aspirantes resultara idóneo para el desempeño de las funciones de las comisiones de trabajo y, en todo caso, si por cualquier causa no se pudiera constituir con un número mínimo de cinco miembros.

*Séptima. Efectos de la designación.*

De acuerdo con el artículo 11.3 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de las comisiones de trabajo, la designación de los miembros de las comisiones de trabajo será por un periodo de tres años, cuyo cómputo se iniciará el día de su designación por la Junta de Gobierno y podrán ser prorrogados anualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Sin perjuicio de lo anterior, los profesionales nombrados, podrán cesar de sus cargos por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 12 del Reglamento de régimen interior de funcionamiento de las comisiones de trabajo.

Los miembros de las comisiones de trabajo y todas las personas que tengan acceso a los expedientes y asuntos que ésta tramite estarán sujetos al deber de guardar el necesario secreto y confidencialidad en todos los asuntos que conozcan en virtud de su cargo con observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto, suscribirán un documento con tal compromiso en el momento en que sean designados para formar parte de la Comisión.

Los miembros de las comisiones de trabajo no cobrarán remuneración por el ejercicio de sus funciones.

*Octava. Sesión constitutiva de las comisiones de trabajo.*

El día y la hora de la constitución de las diferentes comisiones de trabajo se notificará a los seleccionados.





*Novena. Publicidad.*

La presente convocatoria se publicará a través de la web y los medios propios del Colegio. El acuerdo por el que se resuelva la convocatoria se publicará de la misma forma, y también se notificará individualmente a cada uno de los aspirantes que se hayan presentado.

*Décima. Interpretación de las bases.*

La interpretación de las bases en caso de dudas y de otras cuestiones que se planteen en esta convocatoria, serán resueltas por la Junta de Gobierno del Colegio, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

En Oviedo, a 8 de enero de 2021.

Junta de Gobierno del CODEPA.





ANEXO 1.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS  
VACANTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO**

<b><u>Nombre y apellidos:</u></b>	
<b><u>DNI:</u></b>	
<b><u>Número Colegiado/a:</u></b>	
<b><u>Teléfono de contacto:</u></b>	
<b><u>Correo electrónico:</u></b>	

SOLICITA LA ADMISIÓN A LAS SIGUIENTES COMISIONES DE TRABAJO (MARCAR CON UNA X):

<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS AL COLEGIADO	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SOCIOSANITARIA
<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE FORMACIÓN	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SALUD MENTAL
<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE ATENCIÓN COMUNITARIA
<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN MATERNO INFANTIL
<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE INNOVACIÓN	<input type="checkbox"/>	OBSERVATORIO ENFERMERÍA Y DE LOS CUIDADOS
<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y TICS	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE JUBILADOS
<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR	<input type="checkbox"/>	

Describe brevemente sus ideas o proyectos para llevar a cabo en las comisiones de trabajo.

-----  
-----  
-----

Con la presentación de la firma, el/la solicitante se compromete a que todos los datos presentados en su currículum son ciertos.

<b><u>Firma:</u></b>	
----------------------	--





ANEXO 2.

**MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA DE PLAZAS VACANTES EN LAS COMISIONES DE TRABAJO**

Experiencia profesional actual y previa. Experiencia en las áreas de las comisiones donde presenta su solicitud.

Formación: Especialidades. Postgrados, Másteres y Doctorados. Cursos de formación recibidos.

Cursos y seminarios impartidos. Publicaciones científicas en revistas con factor de impacto. Otras publicaciones y otros méritos que consideren importantes para el desempeño de la comisión.

